



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO DE COMPRA/SUMINISTRO DE ESTRUCTURAS TUBULARES Y PLATAFORMAS PARA LA TRIBUNA DE LA CARRERA OFICIAL DE LA SEMANA SANTA DE SAN FERNANDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63.3 a) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y art. art. 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se redacta el presente informe justificativo de la necesidad del contrato de suministro en régimen de compra/suministro de estructuras tubulares y plataformas para la tribuna de la carrera oficial de la semana santa de San Fernando, y asimismo, de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La Semana Santa de San Fernando es una fiesta declarada de Interés Turístico Nacional, de gran tradición en nuestra ciudad y con proyección más allá de nuestros límites geográficos.

Se celebra de forma principal por medio de estaciones de penitencia. En este sentido, también es destacable su importancia por el número de hermandades, siendo la décima localidad andaluza por número de hermandades, la tercera de la provincia de Cádiz y con una ratio de una cofradía por cada 4.318 habitantes, siendo en este aspecto la tercera localidad andaluza con más de 50.000 habitantes.

Todas las hermandades y cofradías de la ciudad de San Fernando establecen dentro de sus recorridos procesionales un itinerario común de obligado paso por el que han de discurrir en un horario previamente fijado. Todo ello con el fin de establecer el mejor orden y decoro en sus estaciones de penitencia.

Es voluntad del Ayuntamiento de San Fernando favorecer y potenciar esta celebración de gran calado y repercusión en nuestra ciudad. Por ello, creemos necesario realizar una serie de mejoras que vengán a mejorar el discurrir de todas las procesiones por el recorrido común anteriormente citado.

Este itinerario se encuentra fijado en la calle Real desde la altura de la calle General Serrano hasta la altura donde finaliza la plaza del Rey. Aprovechando la culminación de la reforma de la plaza del Rey y del Ayuntamiento de San Fernando se pretende ampliar este recorrido hacia este entorno monumental por el que discurrirán las hermandades generando un nuevo paso a través de la plaza hacia el atrio del edificio consistorial, donde se situará el palco institucional.

Es por ello, que creemos necesario, con el objeto de dar más realce a los desfiles procesionales y mejorar el discurrir de las procesiones, dotar de

[sanfernando.es](https://sede.sanfernando.es)

Código Seguro De Verificación:	n+ID645QTyORZbsjhca		
Firmado por:	BAGHAIE GOLESTAINI MOZHGAN (Jefa de Servicio de Infraestructuras)	Fecha firma:	14-08-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/2
Versión imprimible con información de firma			



nuevas Tribunas, que mejoren la accesibilidad, la visión de la ciudadanía dentro y fuera de los palcos, ampliar la oferta de palcos y sillas, mejorar la confortabilidad y la presencia escénica de la carrera oficial con una esmerada decoración.

Por otro lado, también se pretende dotar de un espacio fijo y adecuado a los medios de comunicación para que pretendan cubrir el itinerario oficial de las cofradías. Estableciendo áreas de prensa y estructuras para las cámaras de televisión que retransmitan las procesiones.

Todo ello, pretendiendo que el impacto visual sea el menor con respecto al entorno, acorde con la celebración que se está produciendo y con el objeto último de mejorar la visualización del público que se encuentre en la calle Real y la Plaza del Rey, del discurrir de las cofradías.

Por otro lado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato la justificación de la no división en lotes resulta de la propia naturaleza del suministro, que constituye una unidad funcional, y dada la homogeneidad técnica que se precisa, que justifica que la realización del contrato se lleve a cabo por una sola empresa.

En San Fernando, a la fecha de la firma electrónica.

sanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	n+ID645QTyORZbsjhcja		
Firmado por:	BAGHAIE GOLESTAINI MOZHGAN (Jefa de Servicio de Infraestructuras)	Fecha firma:	14-08-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/2
Versión imprimible con información de firma			